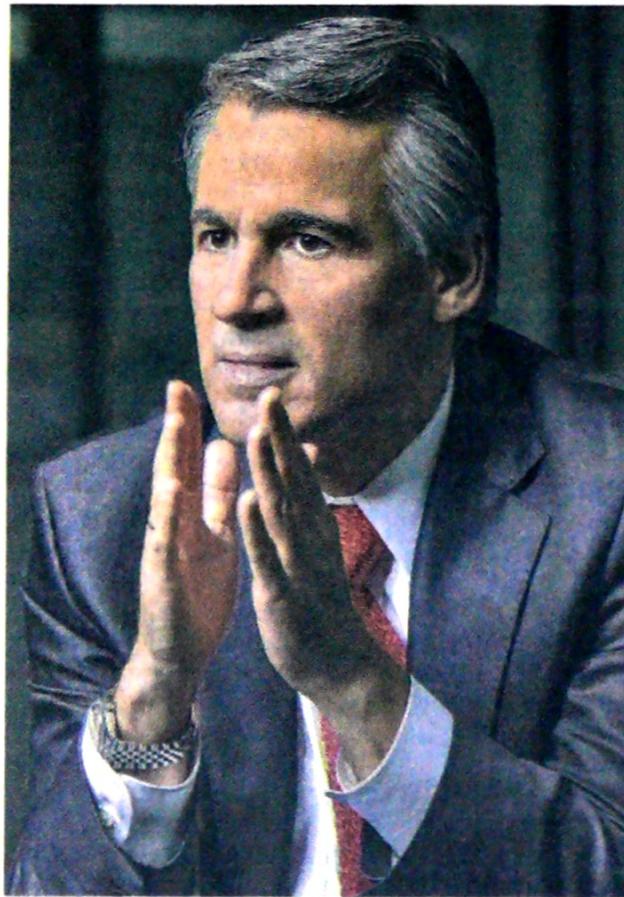


Economía



Francisco José Lloreda Mera, presidente de la ACP. Archivo



Orlando Cabrales Segovia, presidente de Naturgas. Archivo

Las normas del 'fracking' son rigurosas: gremios

Francisco José Lloreda, presidente de la ACP, y Orlando Cabrales de Naturgas, insisten en los proyectos piloto de no convencionales para determinar si es efectiva la regulación para prevenir los riesgos.

Alfonso López Suárez
Redacción Portafolio

LAS NORMAS actuales que reglamentan el desarrollo de los Yacimientos no Convencionales (YNC) a través de la técnica del *fracking* en Colombia son "excesivamente rigurosas y ambientalmente sostenibles".

La afirmación es de Francisco José Lloreda Mera, presidente de la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) y Orlando Cabrales Segovia, presidente de la Asociación Colombiana de Gas Natural (Naturgas), quienes en diálogo con Portafolio subrayaron que los proyectos piloto ayudarían a despejar todas las dudas con respecto a los YNC.

Incluso, ambos líderes gremiales coincidieron en señalar que, de realizar el proceso experimental, quedaría demostrado que no se utilizaría el agua potable de las fuentes hídricas.

Y que por tal razón el Consejo de Estado debería

darle vía libre a su desarrollo, ya que se puede demostrar que es factible armonizar la técnica del *fracking* con el medio ambiente.

EL PAÍS ESTÁ PREPARADO

Para el presidente de la ACP, el país lleva diez años en una moratoria de facto, tiempo en el cual se ha ido preparando para el desarrollo de los proyectos piloto.

"La regulación existente, según la comisión de expertos independiente (CEI) es una de las más exigentes a nivel internacional. Y cuando hablamos de esa normatividad, hay que recordar que existen más de 20 piezas, entre decretos y resoluciones, con enfoque en distintos temas que están en relación directa con el desarrollo de los YNC", recalzó Lloreda Mera.

Agregó que "es importante recordar que en este momento el país está enfocado en el desarrollo de cuatro pi-

lotos, en virtud de las recomendaciones de la CEI, desde el punto de vista técnico, ambiental y social. Hay que recordarle al país que aquí no se trata de escoger entre la sostenibilidad ambiental o la producción de hidrocarburos. Es factible desarrollar los YNC con todo el cuidado y la responsabilidad que esto conlleva".

Así mismo, el presidente de la ACP, explicó que, con

“La regulación establece el trazado de líneas base con respecto a los acuíferos que existen en los alrededores del proyecto”.

respecto a los riesgos que "se dicen existen" por el desarrollo de los YNC, estos se pueden prevenir ya que no son distintos a los que desde hace años vienen acompañando a la industria petrolera convencional. "Por lo tanto, lo que se trata es de hacer las cosas bien, ya que ese es el compromiso de la industria", dijo.

Finalmente, recalzó tres razones por las cuales el país le debe apostar inicialmente a los proyectos piloto. La primera, se trataría de proyectos con rigor investigativo, que brindarían información importante sobre las características del subsuelo, incluidas las relacionadas con temas ambientales. Y permitirán validar el potencial de petróleo y gas en los yacimientos.

Segundo, una vez obtenida la información, se dilucidarán cualquier inquietud que exista sobre la posibilidad de desarrollar los YNC con la técnica del *fracking* de manera sostenible y am-

bientalmente responsable. Y tercero, el país necesita de su desarrollo, ya que la prospectividad actual de los yacimientos convencionales no es suficiente para garantizarle al país la autosuficiencia en petróleo y gas.

"Se debe dar la oportunidad de demostrar que es factible armonizar esta técnica con el medio ambiente, y que esta se convierte en una gran oportunidad para el país, para las comunidades, para las arcas de la nación", precisó Lloreda Mera.

REGULACIÓN EXIGENTE Y RIGUROSA

Por su parte, el presidente de Naturgas, coincidió con su homólogo de la ACP, al afirmar que además del exigente marco normativo, desde el punto de vista ambiental, se colocó una vara muy alta para que las empresas interesadas en el desarrollo de los YNC, aseguraran procesos sostenibles en la producción.

"Cosa diferente a lo que sucedió en EE. UU. cuando comenzó a utilizarse la técnica del fracturamiento hidráulico (*fracking*), el cual subsanó los impactos al medio ambiente a través del ensayo y error. Además, fue sobre infraestructura que se utilizaba para el desarrollo de pozos convencionales", dijo Cabrales.

Reiteró que la regulación actual en Colombia para el desarrollo de los YNC es excesiva y rigurosa. "En el ejercicio que se hizo en su momento, de trazar la hoja de ruta para el desarrollo de los YNC, se fue más allá de las mismas recomendaciones que plantearon los ambientalistas y científicos de los ministerios de Ambiente y Minas y Energía", indicó.

Y trajo a colación como ejemplo, el tema sobre el diseño de los pozos de producción. Los requisitos que se establecieron para la construcción y cementación de los pozos son "excesivamente rigurosos" para asegurar su integridad.

Así mismo, dejó en claro el uso del agua en los YNC, tema que se ha convertido en caballo de batalla de los opositores.

"Lo mismo sucede con la disposición misma del agua de retorno, en parte se recicla y en parte hay que disponer del líquido. Y en este momento en Colombia, la única manera de disponer de esa agua de retorno, es a través de los pozos de inyección. Además, previo trata-

miento del agua, este líquido se podría utilizar para el riego de ciertos cultivos como el de palma", explicó el presidente de Naturgas.

De igual manera, dejó en claro que el país no necesita confeccionar una regulación expresa para el desarrollo de los proyectos piloto, ya que los procesos experimentales están contenidos en las normas actuales.

"La regulación aplica para los proyectos piloto. Precisamente, uno de los objetivos fundamentales de los procesos experimentales es determinar sobre el terreno si la regulación existente es efectiva para prevenir los riesgos asociados a la actividad. Las normas al respecto son suficientes para desarrollar un proyecto de estas características", puntualizó.

Así mismo, recalzó que la regulación establece el trazado de líneas base con respecto a los acuíferos que existen en los alrededores del proyecto. "Es para establecer un mapa hidrogeológico, con el fin de identificar las diferentes fuentes hídricas. Esto es una exigencia de la regulación, ya que al establecer los parámetros con esta líneas, se analiza si a medida que avanza la perforación se identifica si hay alguna afectación en el acuífero".

Cabrales indicó también que se deben dar unos pasos antes de comenzar los mismos pilotos, como es el levantamiento de mapas de comportamiento sísmológico sobre la zona para precisar si los pozos están a menos de un kilómetro de alguna falla geológica.

Agregó que "el informe de la CEI, hace un especial énfasis en los procesos de socialización con las comunidades en las zonas de influencia del proyecto. Pero uno de los principios -repetidos- es determinar sobre el terreno si es efectiva o no la regulación para prevenir los riesgos".

“Los riesgos se pueden prevenir ya que no son distintos a los que desde hace años vienen acompañando a la industria petrolera”.